



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

ACUERDO Nro. 005
(Del 14 de abril de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO POR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL - ANTIOQUIA”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL ANTIOQUIA,

En uso de sus facultades consagradas en los artículos 313 y 338 de la Constitución Política de Colombia, y en especial las establecidas en las leyes 14 de 1983, 44 de 1990, 136 de 1994, 617 y 633 de 2000, 819 de 2003 y 1551 de 2012; Decreto Ley 1333 de 1986,

ACUERDA

ARTICULO 1. Aplicar los siguientes incentivos tributarios en el Impuesto Predial Unificado, liquidado para la vigencia fiscal 2026, así:

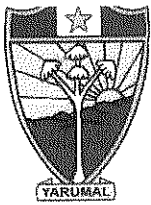
1. Aplicar un descuento del 20 % sobre el Impuesto Predial Unificado, liquidado para el pago anticipado de toda la vigencia 2026, a quien pague la totalidad del impuesto a su cargo, antes del 31 de mayo de 2026.
2. Aplicar un descuento del 10 % sobre el Impuesto Predial Unificado, liquidado para el pago anticipado de toda la vigencia 2026, a quien pague la totalidad del impuesto a su cargo, antes del 31 de julio de 2026.

PARÁGRAFO 1. Los descuentos a que se refiere el presente artículo recaerán solo sobre el valor del Impuesto Predial Unificado y de ninguna manera, sobre ninguna de las sobretasas que se desprenden del Impuesto Predial Unificado.

PARÁGRAFO 2. En ninguna circunstancia, se podrá acceder a los incentivos tributarios a que se refiere el presente Artículo si se está en mora o se debe Impuesto Predial Unificado causado en vigencias anteriores al 2026.

ARTÍCULO 2. Los beneficios tributarios contemplados en el presente Acuerdo se aplicarán siempre y cuando se realice por parte del contribuyente la cancelación total de la factura y no será aplicable cuando se realice dicho pago por abonos.

ARTICULO 3. Este Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación, su vigencia será hasta el 31 de julio de 2026.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL.

DADO EN LOS SALONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE YARUMAL, EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 14 DE ABRIL DE 2026.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'Fco Olaya'.

FRANCISCO JAVIER OLAYA JARAMILLO.

Presidente.

Una firma manuscrita en tinta que parece decir 'William F. Quintero'.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
YARUMAL ANTIOQUIA.**

HACE CONSTAR:

Que el **Acuerdo 005** de abril 14 de 2026, fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en Sesiones Extraordinarias del mes de marzo del año 2026.

La anterior certificación se expide en el Recinto del Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, a los 15 días del mes de abril de 2026.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

PROSCRIPTUM: Que el Acuerdo 005: (Del 14 de abril de 2026) “POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO POR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA”, Fue aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Yarumal - Antioquia, en sus dos debates reglamentarios en sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2026.

PRIMER DEBATE: En la comisión tercera de presupuesto, aprobado el día 07 de abril de 2026.

SEGUNDO DEBATE: En la plenaria del día 14 de abril de 2026.

Por disposición de la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal, en la fecha 15 de abril de 2026, se remitió en 3 originales, el **Acuerdo 005** (de abril 14 de 2026), al despacho del Señor Alcalde para lo de su competencia.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.
Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

CONCEJO MUNICIPAL

En la Fecha 15 de abril de dos mil veintiséis (2026), pasó el **Acuerdo 005: (Del 14 de abril de 2026) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO POR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA"**, A la Alcaldía Municipal para su sanción Legal.

WILLIAM FERNANDO QUINTERO GARCIA.

Secretario General.



MUNICIPIO DE YARUMAL

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 17 de abril de 2026

Para efectos legales, se sanciona hoy 14 de abril de 2026, el Acuerdo 005: **“POR EL CUAL SE CONCEDE UN BENEFICIO TRIBUTARIO POR EL PAGO ANTICIPADO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EN EL MUNICIPIO DE YARUMAL-ANTIOQUIA”**

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ALCALDÍA MUNICIPAL

Yarumal, 19 de abril de 2026

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

En tres ejemplares remítase con destino a la Gobernación de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE

CRISTIAN DAVID CESPEDES CORREA
ALCALDE

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA
DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO



MUNICIPIO DE **YARUMAL**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO

CERTIFICA

Que, el ACUERDO N°005 DEL 14 DE ABRIL DE 2026 Que antecede fue publicado el día de hoy conforme a los establecido en la ley 136 de 1994 y 1437 de 2011.

Yarumal, 19 de abril de 2026.

ANA LUCIA PÉREZ MEDINA

DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO GENERAL Y DE GOBIERNO